

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

SECRETARÍA GENERAL

CVE-2015-14264 *Resolución por la que se dispone la publicación de la Adenda II al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 46.8 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, en atención a lo expuesto,

RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC de la "Adenda II al Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria".

Santander, 28 de diciembre de 2015.

El secretario general,
Jesús Emilio Herrera González.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100



Gesvican

C/ Miguel Artigas, 2-4, 5ª y 6ª planta
CP 39002 SANTANDER
Telf: 942 318 980 - Fax: 942 318 981



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

ADENDA II AL CONVENIO DE ENCOMIENDA DE GESTIÓN ENTRE LA CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA Y LA SOCIEDAD MERCANTIL GESTIÓN DE VIVIENDAS E INFRAESTRUCTURAS EN CANTABRIA, SOCIEDAD LIMITADA, PARA LA REDACCIÓN DE INFORMES Y GESTIÓN DE LA PÁGINA WEB DEL OBSERVATORIO DE LA VIVIENDA Y SUELO DE CANTABRIA.

En Santander, a 23 de diciembre 2015.

REUNIDOS

De una parte, el Excelentísimo Señor Consejero de Obras Públicas y Vivienda del Gobierno de Cantabria, Don Francisco José María Mazón Ramos.

Y, de otra parte, Don Eusebio José Orruela Castillo, en su calidad de Gerente y miembro del Consejo de Administración de Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria S. L, en adelante GESVICAN, S.L.

INTERVIENEN

El primero, Don José María Mazón Ramos, Consejero de Obras Públicas y Vivienda, en nombre y representación del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Cantabria, con N.I.F. S-3933002B y con sede en C/ Peña Herbosa nº 29 C.P. 39003, Santander, en virtud de lo dispuesto por el artículo 33.k) de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, y facultado para la celebración de este acto por Acuerdo de Consejo de Gobierno de 23 de diciembre de 2015.

El segundo, Don Eusebio José Orruela Castillo, en nombre y representación de la Sociedad Mercantil GESVICAN, S.L con C.I.F.: B-39334008, domiciliada en la Calle Juan de Herrera nº 4, 5ª planta, con código postal 39002 en Santander, (Cantabria), inscrita en el Registro Mercantil de Santander, al tomo 708, hoja S5064, folio 217, inscripción 13ª, con facultades en virtud de poder otorgado ante notario Iñigo Girón Sierra con fecha 29 de julio de 2015.

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100



C/ Miguel Artigas, 2-4, 5ª y 6ª planta
CP 39002 SANTANDER
Telf: 942 318 980 - Fax: 942 318 981



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

Ambas partes, en la calidad en que cada una interviene, se reconocen mutuamente capacidad legal para obligarse y otorgar el presente Convenio de Encomienda de Gestión, a cuyo efecto

MANIFIESTAN

Primero.- Con fecha 20 de abril de 2015 (B.O.C de 30 de abril de 20*15), se firmó el Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria.

Segundo.- El convenio, en su cláusula octava, referida al plazo de vigencia y entrada en vigor del convenio, establece que *"Este convenio estará en vigor hasta la entrega de los trabajos encomendados que se producirá antes del 30 de diciembre de 2015.*

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, pudiendo prorrogar su vigencia como máximo seis meses. Las modificaciones del convenio pasarán a formar parte del mismo."

Tercero.- Con fecha 13 de noviembre de 2015, GESVICAN solicita una prórroga de seis meses para la finalización de los trabajos encomendados, debido a la imposibilidad material de cumplir con los plazos previstos.

Cuarto.- Con fecha 17 de noviembre de 2015, el Director General de Vivienda y Arquitectura, visto el informe de la Jefa de Servicio de Gestión Administrativa, Patrimonio y Régimen Jurídico, propone la modificación del plazo de vigencia establecido en la Cláusula octava del Convenio.

Por cuanto antecede, ambas partes suscriben la presente ADENDA II Convenio de Encomienda de Gestión entre la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Comunidad Autónoma de Cantabria y la Sociedad Mercantil Gestión de Viviendas e Infraestructuras en Cantabria, Sociedad Limitada, para la redacción de informes y

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

gestión de la página web del Observatorio de la Vivienda y Suelo de Cantabria, firmado el 20 de abril de 2015, que se registró por la siguiente

CLAUSULA

PRIMERO.- Modificación del plazo de vigencia

Se modifica la cláusula octava del Convenio de 20 de abril de 2015 referida al plazo de vigencia y entrada en vigor, quedando redactada de la siguiente manera:

"Este convenio estará en vigor hasta la entrega de los trabajos encomendados que se producirá antes del 10 de junio de 2016.

Con anterioridad a la fecha de terminación del plazo pactado el Gobierno de Cantabria podrá acordar modificaciones sobre el contenido de cualquiera de las cláusulas del convenio, excepto la modificación del plazo de vigencia.

Las modificaciones del convenio pasarán a formar parte del mismo, incorporándose como Adenda."

SEGUNDO.- Modificación del régimen económico y financiero

Se modifica la cláusula quinta del mencionado Convenio referida a la financiación, quedando su párrafo segundo redactado de la siguiente manera:

"Dicho importe se financiará con cargo a la partida presupuestaria 04.05.261A.640 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria, distribuido en las siguientes anualidades:

- 2015: 18.800,33 €
- 2016: 52.189,32 €"

JUEVES, 31 DE DICIEMBRE DE 2015 - BOC EXTRAORDINARIO NÚM. 100

Gesvican

C/ Miguel Artigas, 2-4, 5ª y 6ª planta
CP 39002 SANTANDER
Telf: 942 318 980 · Fax: 942 318 981



GOBIERNO DE CANTABRIA
CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y
VIVIENDA

Y en prueba de conformidad, ambas partes suscriben, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, la presente Adenda al Convenio suscrito el 20 de abril de 2015 en el lugar y fecha arriba indicados.

EL CONSEJERO DE OBRAS PÚBLICAS
Y VIVIENDA



Fdo.: José María Mazón Ramos

EL GERENTE DE GESVICAN, S.L



Fdo.: José Orruela Castillo

2015/14264

CVE-2015-14264